

ORDENANZA N° 227 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00436 correspondiente al Sr. Mayco Alberto Borsatto, D.N.I. 33.767.497, CUIT/L 20-33767497-7 y la Sra. María Belén Pinotti, D.N.I. 39.024.909, CUIT/ 27-39024909-3, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. Mayco Alberto Borsatto, D.N.I. 33.767.497, CUIT/L 20-33767497-7 y la Sra. María Belén Pinotti, D.N.I. 39.024.909, CUIT/ 27-39024909-3, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de LAS VARILLAS, designado como Lote 111 de la Manzana 277, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice Norte con una dirección Sur-este, con un ángulo en dicho vértice de 90°00', se miden 30.00m; desde este punto con ángulo interno de 90°00' y dirección sur-oeste se miden 10.00m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor oeste se miden 30.00m; desde este punto, con ángulo interno de 90°00' y dirección nor-este se miden 10.00m llegando al punto de partida cerrando la figura con una superficie de 300.00m². Y linda con: Al Nor-Este con Lote 110; al Sur-Este con calle Nacayal, al Sur-Oeste con Lotes 112, 113 Y 114 y al Nor-Oeste con Lote 118. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-4342161/9. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°

1.858.093, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M277; L111”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 161/2023.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 855 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

